



RESOLUCIÓN 005-280-CPCCS-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

QUE, el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las ecuatorianas y ecuatorianos el derecho a desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo y democrático, que garantice su participación;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207 establece que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley;

QUE, el artículo el Art. 209 de la Constitución de la República del Ecuador determina que para cumplir sus funciones de designación, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, organizará Comisiones Ciudadanas de Selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana.

Las Comisiones Ciudadanas de Selección se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determinen el Consejo y la ley;

QUE, el artículo 5, numerales 4, 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, otorga al Pleno del Consejo, la potestad para organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las Comisiones Ciudadanas de Selección de autoridades estatales;

QUE, el artículo 55 de la referida Ley Orgánica dispone que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir las funciones de designación de las autoridades por concurso de oposición y méritos organizará Comisiones Ciudadanas de Selección que estarán encargadas de llevar adelante dicho proceso, al igual que las veedurías e impugnación ciudadana;



QUE, el Art. 57, en concordancia con el Art. 20 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dispone que las Comisiones Ciudadanas de Selección deberán cumplir los mismos requisitos que requieren los consejeros y consejeras;

QUE, el Art. 72 de la Ley Orgánica del CPCS, dispone que las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veedurías e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto;

QUE, el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 247 del 30 de julio del 2010; regula la conformación, organización y funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección, encargadas de realizar los concursos públicos de oposición y méritos para la designación de autoridades de acuerdo a la Constitución y la ley;

QUE, el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la designación de Autoridades, publicado en el Registro Oficial No. 244 de 27 de julio del 2010; regula la conformación, atribuciones y funcionamiento de las veedurías ciudadanas, que actuarán en los procesos de designación de autoridades de acuerdo a la Constitución y la ley;

QUE, el Reglamento para el concurso de oposición y méritos para la designación de representantes de las y los afiliados activos y jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, fue conocido y aprobado en segundo y definitivo debate en sesión ordinaria No. 266 del Pleno del CPCS, celebrada el 23 de octubre del 2013;

QUE, en sesión ordinaria No. 280 celebrada el 04 de febrero del 2014, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, conoció y aprobó el informe del Equipo Técnico, sobre la "Calificación de Méritos de las y los postulantes para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el Concurso de Méritos y Oposición para la Designación de los Representantes de los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social";

QUE, el artículo 16 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, determina que las o los postulantes que se consideren afectados por la resolución del Pleno del Consejo, podrán solicitar la reconsideración en el término de tres días contados a partir de la publicación de la Resolución. El Pleno del Consejo previo informe, en el término de dos días resolverá, en única y definitiva instancia y dispondrá su publicación en el portal web institucional y su notificación a los postulantes en el correo electrónico señalado para el efecto, en el formulario de postulación, en el término de dos días.



En sesión extraordinaria No. 280 celebrada el 04 de febrero del 2014, al conocer el cuarto punto del orden del día, con seis votos a favor, y la ausencia de la Consejera Mónica Baneagas:

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el informe del Equipo Técnico y sus anexos, sobre la calificación de méritos, de las y los postulantes para la Conformación de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el Concurso de Méritos y Oposición para la Designación de los Representantes de los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo al cuadro de calificaciones presentado por el Equipo Técnico:

ANEXO 1

POSTULANTES MUJERES							
Registro	Nombres	Apellidos	Sexo	Grupo Social	Tipo	Total	Provincia
26	NELLY GRISELDA	MENENDEZ VINCES	FEMENINO	MONTUBIO	Ciudadania	50	MANABI
41	CLARA ERNESTINA	AGUIRRE ORRALA	FEMENINO	MESTIZO	Ciudadania	50	GUAYAS
68	IRLANDA NANCY	GARCIA ARTEAGA	FEMENINO	MONTUBIO	Ciudadania	48,5	MANABI
45	RORY KATHERINE	CARRIÓN PALADINES	FEMENINO	MESTIZO	Ciudadania	47,3333333333	PICHINCHA
71	ISABEL GUADALUPE	CEPEDA ORTIZ	FEMENINO	MESTIZO	Ciudadania	47	PICHINCHA
33	IMELDA ASUNCION	LLIGUICOTA SALTO	FEMENINO	MESTIZO	Ciudadania	46,5	EUROPA, ASIA Y OCEANIA
80	BLANCA ELIZABETH	RUIZ PARDO	FEMENINO	MONTUBIO	Ciudadania	42,5	MANABI
51	XIMENA ALEXANDRA	ENRIQUEZ AVILA	FEMENINO	MESTIZO	Organizacion	42	CARCHI
16	ANGELICA DEL PILAR	RUIZ PAUCAR	FEMENINO	MESTIZO	Ciudadania	41,33333333	TUNGURAHUA
61	KARINA ANNABELL	CHAMORRO CEDENO	FEMENINO	MESTIZO	Ciudadania	38	MANABI
52	GLENDA CICIBEL	CAGUA CORTES	FEMENINO	MESTIZO	Organizacion	37	GUAYAS
73	TELMA AUXILIADORA	ZAMBRANO VEGA	FEMENINO	MESTIZO	Ciudadania	33,66666667	MANABI
57	OLGA GRACIELA	ANGULO QUIÑONEZ	FEMENINO	MESTIZO	Ciudadania	31,5	ESMERALDAS
30	JANETHCIA DEL ROCIO	JATIVA MORILLO	FEMENINO	MESTIZO	Ciudadania	30,5	PICHINCHA
75	OLGA LIDIA	MALDONADO CHALA	FEMENINO	AFROAMERICANO	Ciudadania	27,5	CARCHI
82	MARÍA DE LAS MERCEDES	PLACENCIA ANDRADE	FEMENINO	MESTIZO	Ciudadania	25,58333333	PICHINCHA
37	RUTH NOEMI	VILLACIS CHICO	FEMENINO	MESTIZO	Ciudadania	23,33333333	TUNGURAHUA
21	KARINA ELIZABETH	PINCAY VERA	FEMENINO	MESTIZO	Ciudadania	18,5	MANABI
54	MARTHA ENRIQUETA	CAICEDO COCA	FEMENINO	MESTIZO	Ciudadania	18,5	TUNGURAHUA
39	ANDREA MARIANA	ESCOBAR GARCIA	FEMENINO	MESTIZO	Ciudadania	9	PICHINCHA
32	YESENIA MARIA	CANDELA BORJA	FEMENINO	AFROAMERICANO	Ciudadania	8,16666667	MANABI

POSTULANTES HOMBRES							
Registro	Nombres	Apellidos	Sexo	Grupo Social	Tipo	Total	Provincia
74	SABINO VICTORIANO	CABELLO CHIRIGUAYA	MASCULINO	MONTUBIO	Organizacion	50	GUAYAS
77	JAIIME RENE	LEMA PILLALAZA	MASCULINO	MESTIZO	Ciudadania	50	PICHINCHA
85	ANGEL ERMEL	TORO MARIN	MASCULINO	MONTUBIO	Organizacion	50	GUAYAS
79	DARÍO JAVIER	CALAHORRANO GÓMEZ	MASCULINO	MESTIZO	Ciudadania	48,5	PICHINCHA
84	EDUARDO ALFREDO	ZAMBRANO BRAVO	MASCULINO	MONTUBIO	Organizacion	47	GUAYAS
34	NIXAR MANUEL	RODRÍGUEZ VÉLEZ	MASCULINO	MONTUBIO	Ciudadania	27,16666667	MANABI
50	ANGEL MISAEL	VERA CEVALLOS	MASCULINO	MONTUBIO	Organizacion	27	GUAYAS
58	HUGO FEDERICO	ONATE ALVAREZ	MASCULINO	MONTUBIO	Ciudadania	26,83333333	MANABI
31	IVAN LEONEL	LUDEA ABARCA	MASCULINO	MESTIZO	Organizacion	25,5	PICHINCHA
53	ERNESTO DANIEL	SOSA BONE	MASCULINO	AFROAMERICANO	Ciudadania	25,5	ESMERALDAS
60	VICTOR MANUEL	VELIZ RODRIGUEZ	MASCULINO	MESTIZO	Ciudadania	25	MANABI
23	ROBERTO ESTEBAN	ARBOLEDA GUAYASAMIN	MASCULINO	AFROAMERICANO	Ciudadania	24,08333333	ESMERALDAS
4	JOSE DANIEL	BRAVO BLANDIN	MASCULINO	MESTIZO	Ciudadania	16	AZUAY
78	GERARDO VINICIO	GAIBOR CARVAJAL	MASCULINO	MESTIZO	Ciudadania	16	TUNGURAHUA
14	LUIS EDUARDO	ALVARADO PINO	MASCULINO	MESTIZO	Ciudadania	15,5	GUAYAS

Las y los postulantes que se consideren afectados por esta Resolución, podrán solicitar la reconsideración, en el término de tres días contados a partir de su publicación en la página web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL.- Secretaría General notificará el contenido de esta resolución al correo electrónico de las y los postulantes.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil catorce.- f) Fernando Cedeño R. **Presidente**

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil catorce.-


Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

